



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Sentencia Nro.	119
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00189-00
Solicitantes	WILTON CASTRILLÓN CIRO Y ALMA LUZ LÓPEZ VALENCIA
Decisión	Ejecución de sentencia eclesiástica

Correspondieron a este Juzgado por reparto los documentos emitidos por el señor vicario judicial **GUSTAVO ALONSO MONTOYA MONTOYA** del Tribunal Arquidiocesano de Medellín, que dan cuenta de la nulidad del matrimonio celebrado entre los señores **WILTON CASTRILLÓN CIRO Y ALMA LUZ LÓPEZ VALENCIA**, para que sean inscritos en los libros del estado civil de las personas de Colombia.

La documentación respectiva data del 08 de abril de 2021, signada, además, por la señora **JENIFER CRISTINA PINO URQUIJO**, en su condición de Notaria Judicial, que refiere que la nulidad matrimonial deviene del 14 de octubre de 2020.

El artículo 147 del Código Civil dispone que las providencias de nulidad proferidas por la respectiva autoridad religiosa, una vez ejecutoriadas, deberán comunicarse al Juez de Familia o Promiscuo de Familia del domicilio de los cónyuges, quien decretará su ejecución en cuanto a los efectos civiles y ordenará su anotación en el registro civil, por lo que, para su acatamiento, se dispondrá su inscripción en la Notaría 18 del circulo de Medellín-Antioquia, en el indicativo serial 3257715 del matrimonio celebrado el día 29 de diciembre de 2001, al igual que en el Registro de Varios de esa misma dependencia; y, se inscribirá además, en los registro civiles de nacimiento de los ex cónyuges, para dar cumplimiento a los artículos 44 y 72 del Decreto 1260 de 1970.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO. - ORDENAR la ejecución de la sentencia de nulidad del matrimonio canónico celebrado entre los señores **WILTON CASTRILLÓN CIRO Y ALMA LUZ LÓPEZ VALENCIA**, identificados con cédulas 71.728.047 y 43.595.153 respectivamente, conforme al artículo 147 del Código Civil.

SEGUNDO. - DISPONER la inscripción en la Notaría 18 del circulo de Medellín-Antioquia, en el indicativo serial 3257715 del matrimonio celebrado el día 29 de diciembre de 2001 y en el Registro de Varios de esa dependencia, así como en el registro civil de nacimiento de los ex cónyuges. Procédase por la Secretaría a expedir las copias a que hubiere lugar

TERCERO.- Cumplido lo aquí ordenado, archívese la actuación cumplida.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLIC

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ceae7755560bfdd74200953b03c9c5bb7c9e0aaecfaf09ea98a83376ce97d282

Documento generado en 26/05/2021 10:36:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>